

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES  
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimoséptima reunión de la Conferencia de las Partes  
Johannesburgo (Sudáfrica), 24 de septiembre – 5 de octubre de 2016

Acta resumida de la octava sesión del Comité II

29 de septiembre de 2016: 09h00 - 12h00

Presidente: J. Barzdo (Suiza)

Secretaría: D. Morgan  
P. Jonsson  
J.-C. Vasquez

Relatores: M. Groves  
E. King  
J. McAlpine  
B. Price

**Adopción de las Actas Resumidas**

CoP17 Com. II. Rec. 4

En el punto 13 del orden del día, TRAFFIC pide que se suprima la referencia a la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, TRAFFIC y el WWF de la lista de oradores al comienzo del tercer párrafo y solicita que se añada el texto siguiente al final del segundo párrafo: “La Unión Internacional de Conservación de la Naturaleza (UICN), hablando también en nombre de TRAFFIC y el WWF, apoya un aumento de la función y participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales en las decisiones relativas a la conservación y el uso sostenible, y exhortan a que se adopte un proceso estructurado para aumentar su participación en la CITES”.

CoP17 Com. II Rec. 5

En el punto 40 del orden del día, Estados Unidos de América solicita que se inserte lo siguiente al final de la penúltima oración y que permitir el intercambio comercial de partes y productos de animales exportados con arreglo a una anotación sobre destinatarios apropiados y aceptables impulsará la demanda y contribuirá a la caza furtiva de elefantes y rinocerontes, y que se sustituya “mediante una resolución” por y explicarse para aclarar su aplicación al final del último párrafo.

En el punto 57.4 del orden del día, Estados Unidos solicita que se sustituya “los beneficios de la caza deportiva” por la consideración de la caza deportiva en los Estados del área de distribución en el sexto párrafo. La Presidencia solicita que, para mayor claridad, se sustituya “ambos documentos” por los documentos CoP17 Doc. 40 y CoP17 Doc. 57.4 en el último párrafo.

En el punto 22 del orden del día, Estados Unidos de América solicita la sustitución de “concerned” por concern en el segundo párrafo [el cambio no se aplica al español] y Canadá solicita la inserción de que también propone cambios al proyecto de decisión después de “Canadá” y de Canadá y antes de “Estados Unidos” en el quinto párrafo.

Se adoptan las actas resumidas que figuran en los documentos CoP17 Com. II Rec. 4 y CoP17 Com. II Rec. 5 con estas enmiendas.

### **Cuestiones administrativas y financieras (cont.)**

#### 8. Proyecto de delegados patrocinados

En respuesta a la petición formulada en la primera sesión del Comité, la Secretaría presenta el proyecto de decisión siguiente:

#### **“Dirigida al Comité Permanente**

En lo que respecta al Proyecto de delegados patrocinados establecido en la Resolución Conf. 17.XX, el Comité Permanente deberá considerar:

- a) los criterios aplicados para seleccionar a las Partes que se patrocinarán; y
- b) los arreglos prácticos para la prestación de apoyo.

De ser posible, debería brindar orientación a la Secretaría en su 70ª reunión, y deberá presentar sus conclusiones y cualquier recomendación a la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes”.

Se acepta el proyecto de decisión.

### **Cuestiones estratégicas**

#### 10. Informes y recomendaciones de los Comités

##### 10.1 Comité Permanente

##### 10.1.1 Informe de la Presidencia

Estados Unidos, en nombre de la Presidencia del Comité Permanente, presenta el párrafo 12 del documento CoP17 Doc. 10.1.1 (Rev. 1), que contiene una propuesta de enmienda a la Resolución Conf. 12.3 (Rev.CoP16), sobre *Permisos y certificados*. En el documento, la Secretaría había recomendado que se suprimieran las Decisiones 14.29 (Rev. CoP16) y 16.62 dado que éstas ya se habían aplicado.

Se aceptan la enmienda a la Resolución Conf. 12.3 (Rev. CoP16) que figura en el párrafo 12 del documento CoP17 Doc. 10.1.1 (Rev. 1) y la supresión de las Decisiones 14.29 (Rev. CoP16) y 16.62.

### **Cuestiones de interpretación y aplicación**

#### Cumplimiento y observancia general

#### 32. Aplicación de la Convención en relación con los especímenes criados en cautividad y en granjas

La Presidencia del Comité Permanente presenta el documento CoP17 Doc. 32, que contiene cuatro proyectos de decisión en el Anexo 1 y un proyecto de resolución en el Anexo 2. En el documento, la Secretaría había propuesto enmiendas al proyecto de resolución y había recomendado que se suprimieran las Decisiones 15.52, 15.53 y 16.63 a 16.66.

Brasil, Colombia, Costa Rica, Estados Unidos de América, Jamaica, Nueva Zelandia, Perú, Sudáfrica, Unión Europea y sus Estados miembros, *Defenders of Wildlife*, *Humane Society International* en nombre de *Species Survival Network* (SSN), *Lewis & Clark – International Environmental Law Project*, TRAFFIC, el Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF), también en representación de la Sociedad para la Conservación de la Vida Silvestre (WCS), apoyan en general las propuestas que figuran en el documento y presentan varias propuestas de enmienda.

Costa Rica, Nueva Zelandia y Perú expresan su preferencia por limitar el alcance de la resolución propuesta a las especies incluidas en el Apéndice II en lugar de las especies incluidas en el Apéndice I, como había propuesto la Secretaría. Colombia y Sudáfrica expresan su acuerdo con la sugerencia de la Secretaría en

cuanto a que el alcance de la resolución propuesta debería limitarse inicialmente al Apéndice I. Brasil, los Estados Unidos de América, Jamaica, la Unión Europea y sus Estados miembros, *Humane Society International*, *Global Eye*, WWF, también en representación de WCS y con el apoyo de TRAFFIC, apoyan la inclusión de especies tanto del Apéndice I como del Apéndice II en el proyecto de resolución. Costa Rica propone hacerla extensiva a las especies del Apéndice III.

Canadá apoya las decisiones propuestas. Concuere con el principio de abordar el comercio fraudulento de especímenes criados en cautividad que figura en la resolución propuesta y apoya su adopción. Pero indica que la resolución debería ser modificada en consonancia con la versión revisada de la Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP13), sobre *Examen del comercio significativo de especímenes de especies del Apéndice II*, aceptada por el Comité I en la presente reunión. También señala que el examen llevaría mucho tiempo y resultaría oneroso, y que las Partes necesitarían mucho tiempo para examinar los análisis del comercio resultantes antes de que se aborde en el Comité de Fauna. Propone varios proyectos de decisión adicionales:

#### **“Dirigida al Comité de Fauna**

En su 30ª reunión, el Comité de Fauna preparará un informe de sus observaciones y recomendaciones relativas a la primera iteración de la Resolución sobre la cría en cautividad, incluyendo las posibilidades para su alineación con el proceso previsto en la Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP17) sobre Examen del comercio significativo, así como otras oportunidades para lograr los objetivos de la resolución de la forma más eficaz y rentable, teniendo en cuenta las recomendaciones de la Secretaría, y presentará el informe al Comité Permanente.

#### **Dirigida al Comité Permanente**

En su 70ª reunión, el Comité Permanente preparará un informe de sus observaciones y recomendaciones relativas a la primera iteración de la Resolución sobre la cría en cautividad, incluyendo las posibilidades para su alineación con el proceso previsto en la Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP17) sobre Examen del comercio significativo y otras oportunidades para lograr los objetivos de la resolución de la forma más eficaz y rentable, teniendo en cuenta el informe del Comité de Fauna y de la Secretaría. El Comité Permanente transmitirá sus recomendaciones a la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes.

#### **Dirigida a la Secretaría**

La Secretaría presentará a la 30ª reunión del Comité de Fauna y a la 70ª reunión del Comité Permanente, un informe de sus observaciones y recomendaciones relativas a la primera iteración de la Resolución sobre la cría en cautividad, incluyendo las posibilidades para su alineación con el proceso previsto en la Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP17) sobre Examen del comercio significativo y otras oportunidades para lograr los objetivos de la resolución de la forma más eficaz y rentable.”

La Presidencia establece un grupo de redacción para revisar el proyecto de resolución y los proyectos de decisión que figuran en los Anexos del documento CoP17 Doc. 32, teniendo en cuenta los proyectos de decisión presentados por Canadá y otras observaciones, y presentar su informe en una sesión posterior. El grupo está formado por: Brasil, Canadá, China, Colombia, Nueva Zelanda, Perú, Sudáfrica, Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos de América, la Unión Europea (Presidencia), *Creative Conservation Solutions*, *Humane Society International*, TRAFFIC y PNUMA.

#### 49. Comercio ilegal de guepardos (*Acinoyx jubatus*)

Kuwait presenta el documento CoP17 Doc. 49, en cuyo anexo figura una serie de proyectos de decisión que incorporan los cambios propuestos por la Secretaría. La Presidencia señala que ya se había acordado una versión del proyecto de decisión 17.C durante el debate sobre el punto 29 del orden del día en la reunión del Comité II.

Kuwait apoya las enmiendas de los proyectos de decisión propuestas por la Secretaría, salvo la supresión del proyecto de decisión 17.G original (dirigida a la Secretaría). Propone que siga vigente con la siguiente enmienda:

17.G “La Secretaría deberá informar al Comité Permanente sobre los progresos logrados en relación con todas las recomendaciones que figuran en los párrafos 17 y 18 del documento SC66 Doc. 32.5 del Comité Permanente y sobre los progresos logrados para poner coto al comercio ilegal de guepardos”. Kenya apoya la retención del proyecto de decisión 17.G, con las enmiendas propuestas por Kuwait.

Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos de América, Sudáfrica, la Unión Europea y sus Estados Miembros, y el Fondo para la conservación de guepardos apoyan los proyectos de decisión enmendados. Estados Unidos propone que se mantenga la referencia a las reuniones 69ª o 70ª del Comité Permanente en los proyectos de decisión 17.B y 17.F enmendados.

Zimbabwe reitera la necesidad de lograr financiación para el desarrollo de un conjunto de materiales CITES sobre el guepardo.

Se acuerdan los proyectos de decisión incluidos en el Anexo del documento CoP17 Doc. 49, con las enmiendas de la Secretaría, salvo por dos excepciones: primero, se mantendrá la frase “en su 69ª o 70ª reunión “ en los proyectos de decisión 17.B y 17.F, tal y como propone Estados Unidos; y segundo, se mantendrá el proyecto de decisión 16.71 original, con las enmiendas propuestas por Kuwait. También se acuerda la supresión de las Decisiones 16.71, 16.72, 16.73, 16.74 y 16.75.

50. Esturiones y peces espátula (Acipenseriformes spp.)

La Presidencia del Comité Permanente presenta el documento CoP17 Doc. 50 con las enmiendas propuestas a la Resolución Conf. 12.7 (Rev. CoP16) sobre *Conservación y comercio de esturiones y peces espátula*, incluyendo un nuevo Anexo 3 de la resolución. La Presidencia del Comité Permanente propone que se verifique verbalmente el panorama general de los stocks que figura en el Anexo 3 del documento y recomienda la adopción de las enmiendas propuestas a la Resolución Conf. 12.7 (Rev. CoP16), y la prórroga de las Decisiones 16.36, 16.37 y 16.38 adoptadas mediante este documento durante la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes.

Canadá, China, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Japón, República Islámica del Irán, Suiza, la Unión Europea y sus Estados miembros, e *International Caviar Association* proponen diversas enmiendas a las propuestas que figuran en el documento.

La Presidencia establece un grupo de redacción para abordar esas enmiendas y volver a informar sobre ellas en alguna sesión posterior. El grupo está formado por Alemania, China, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia, Irán, Italia, Japón (Presidencia), la Unión Europea e *International Caviar Association*.

Se acuerda mantener las Decisiones 16.136-138 hasta la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes.

Se levanta la sesión a las 12h00 horas.